

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0943-O

Quito, D.M., 16 de marzo de 2022

Asunto: Solicitud de Convenio de Uso y Administración Barrio La Esperanza

Señora Abogada
Daniela Sofia Estevez Chavez
Directora Asesoría Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
En su Despacho

De mi consideración:

Con memorando N°GADDMQ-AZT-DAJ-2022-0236-M de 15 de marzo de 2022, señala:

“El 23 de febrero de 2022, la Administración Zonal Tumbaco coordinó una mesa de trabajo entre los representantes de la Liga Barrial Buena Esperanza y el Comité Pro Mejoras del Barrio La Esperanza. En dicha reunión, entre otros puntos tratados, los ciudadanos indicaron que existe otra Liga Barrial que también forma parte del barrio mencionado, y que realizará un pedido para que se les otorgue el Convenio de Uso y Administración del predio número 5552978.

En tal virtud, mediante Oficio de 24 de febrero de 2022 la Liga Deportiva Barrial Independiente “La Buena Esperanza de la Parroquia de Tumbaco”, solicitó: “Con los antecedentes manifestados, solicitados de la forma mas comedida se nos otorgue la Administración de la Cancha de futbol de nuestro Barrio con el fin de que toda la comunidad que vivimos en La Esperanza tengamos un sitio de encuentro y recreación de nuestros niños jóvenes y adultos mayores para tener un vivir en paz y con salud mental y física (...).”

En consecuencia, y con el fin de definir la posición institucional frente a las diferentes solicitudes ciudadanas de Convenio de Uso y Administración que existen sobre el predio mencionado, remito a ustedes el pedido de la Liga Deportiva Barrial Independiente, con el fin de que ratifiquen o rectifiquen los informes emitidos por las instituciones que representan y convoco a una mesa de trabajo a través de la plataforma ZOOM para el día jueves 17 de marzo de 2022 a las 10:00. (...).”

En este contexto, esta Dirección Metropolitana con oficio N° GADDMQ-DMGBI-2022-0346-O de 31 de enero de 2022, a pedido de la Administración Zonal Tumbaco, emitió informe técnico **FAVORABLE** para que se continúe con el

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0943-O

Quito, D.M., 16 de marzo de 2022

trámite de Convenio de Administración y Uso en favor del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “LA ESPERANZA”** o de la **“LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL LA BUENA ESPERANZA”**; en tal razón, se **RATIFICA** en dicho informe.

Así como también, informo que, las Administraciones Zonales de acuerdo a lo que establece el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, son las responsables de la suscripción de los Convenios de Administración y Uso:

**“LIBRO IV.6
DE LA PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

**TÍTULO I
DE LOS BIENES MUNICIPALES**

**CAPÍTULO III.42
DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS
INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO**

Artículo 3497.- Facultad.- Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

Artículo 3498.- Requisitos.- Los requisitos que la Organización beneficiaria del Convenio deberá presentar son:

1. Solicitud suscrita por el representante legal del interesado mediante oficio presentado a la respectiva Administración Zonal, determinando las áreas deportivas y anexas al ámbito deportivo que solicita.
2. Copia del Acuerdo Ministerial que certifique que la Organización está legalmente constituida.
3. Documento debidamente certificado que avale que la directiva que solicita la suscripción del Convenio de Uso está en funciones y es reconocida por el correspondiente órgano regulador.
4. Copias de cédula y papeleta de votación del representante legal de la organización.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0943-O

Quito, D.M., 16 de marzo de 2022

5. En el caso de renovación, además de los 4 requisitos anteriores, se deberá presentar, certificados de no adeudar a ninguna empresa ni institución municipal, y estar al día en el pago de servicios básicos o copia del convenio de pago suscrito.

6. Copia del estatuto de la organización.

Artículo 3499.- De los informes.- Las administraciones zonales, una vez admitida la solicitud, se encargarán de recopilar la siguiente información:

1. Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro que indique la razón del predio, información técnica e historia de la propiedad.

2. Informe técnico, legal y de participación de la Administración Zonal con el detalle de inspección respectivo.

3. Informe técnico a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

4. Informe técnico de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.

Todos los informes solicitados deben contar con criterio favorable o desfavorable.

Una vez recopilados los informes, la Administración Zonal correspondiente elaborará el proyecto de Convenio de Administración y Uso a suscribirse con el beneficiario

Artículo 3500.- Plazos del procedimiento.- La Administración Zonal tendrá un plazo máximo de 60 días calendario para presentar el Convenio para la Administración y Uso a Procuraduría Metropolitana, para que se emita el informe legal para conocimiento de la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público con la finalidad de que emita su dictamen previo a la aprobación del Concejo Metropolitano.

Una vez aprobado por el Concejo Metropolitano el Convenio de Administración y Uso, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

Los trámites administrativos previos a la aprobación del Concejo Metropolitano no podrán exceder de 90 días.

En caso de incumplimiento de los plazos para el procedimiento establecidos en la presente normativa, se aplicarán las sanciones administrativas que correspondan en conformidad con la normativa vigente.

La organización afectada podrá solicitar que se aplique la sanción correspondiente.

Artículo 3501.- De la supervisión y administración.- De manera conjunta la Administración Zonal correspondiente con la Dirección Metropolitana de Deporte y

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0943-O

Quito, D.M., 16 de marzo de 2022

Recreación supervisarán y garantizarán el cumplimiento de los objetivos que se hayan establecido en el Convenio para la Administración y Uso, y en el caso de incumplimiento deberá emitir un informe a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público, para que se proceda a revertir el convenio en favor del Municipio de Quito previo a la resolución del Concejo Metropolitano. (...)

En este sentido, debo indicar que, es responsabilidad de la Administración Zonal Tumbaco, entregar el bien inmueble municipal bajo la figura de Convenio de Administración y Uso, a quien cumpla con los requisitos que determina la normativa legal vigente, y su destino vaya siempre enmarcados en las políticas municipales, precautelando el inmueble municipal y los intereses municipales.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-AZT-DAJ-2022-0236-M

Anexos:

- Digitalización rápida a color a un archivo PDF_103_5.pdf
- Digitalización rápida a color a un archivo PDF_103_4.pdf
- Digitalización rápida a color a un archivo PDF_103_3.pdf
- Digitalización rápida a color a un archivo PDF_103_2.pdf
- Digitalización rápida a color a un archivo PDF_103_1.pdf
- Digitalización rápida a color a un archivo PDF_102_2_2.pdf
- Digitalización rápida a color a un archivo PDF_102_2_1.pdf
- Digitalización rápida a color a un archivo PDF_102_1_2.pdf
- Solicitamos se otorgue la administración de la cancha de fútbol
- GADDMQ-DMGBI-2022-0346-O.pdf
- informe_tecnico_n°0025_-_predio_n°_5552978.pdf

Copia:

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0943-O

Quito, D.M., 16 de marzo de 2022

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Señor

Sixto Marcelo Villarroel Villegas

Servidor Municipal 7

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA
TÉCNICA**

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Sixto Marcelo Villarroel Villegas | smvv | DMGBI-AT | 2022-03-16 | |
| Revisado por: Carlos Andrés Yépez Díaz | cy | DMGBI | 2022-03-16 | |
| Revisado por: Julio Andre Brito Almeida | jb | DMGBI-AT | 2022-03-16 | |
| Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz | cy | DMGBI | 2022-03-16 | |

